



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

### SELECCIÓN POR LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de papelería y útiles de escritorio por el sistema de precios unitarios fijos, en la modalidad de proveeduría integral (outsourcing) para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C.

#### 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a), reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y cuyo procedimiento es el 37-P.01, numerales 8.6. y 8.6.1, diagrama de flujo y descripción de actividades.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes de común utilización es el de subasta inversa.

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de: SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$77.539.000) MONEDA CORRIENTE, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR TOTAL
CONCEJO DE BOGOTA	\$59.046.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$18.493.000

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 55 B - 95  
PBX (571) 359 2700 - 338 8000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

ENTIDAD	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$77.539.000

#### 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, la Convocatoria del presente proceso de selección **se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa)**, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en el proceso de selección, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mypes, con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud debe presentarse al correo electrónico señalado en el proyecto de pliego de condiciones o directamente en la Subdirección de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 piso 10, la cual deberá formularse entre la fecha de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, del 17 de octubre de 2012 al 24 de octubre de 2012. La solicitud deberá contener:
  - Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mype y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
  - Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. Sólo se permitirá la participación de las medianas empresas, en el caso en que no se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mypes ( micro y pequeña empresa).

Para limitar la convocatoria a Mypes la entidad dará aplicación al artículo 4.1.2° del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 35  
PBX (571) 389 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
**HUANA**

37-f.24  
V.3

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mypes que manifestaron interés.

Así mismo la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, en el sentido de verificar con la documentación aportada, los criterios allí establecidos para determinar la clasificación por tamaño empresarial micro, pequeña, mediana empresa y gran empresa.

En el evento en que no se cumplan los requisitos para las Mypes, se dará aplicación al Artículo 4.1.3° del Decreto 734 de 2012 *Convocatoria limitada a Mipymes*, permitiendo la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas

Además para limitar la convocatoria Mipymes se requerirá que el presupuesto del proceso sea entre setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 4.1.2. del Decreto 734 de 2012.

#### **5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

El subnumeral 5 del numeral 1.2.3. *“Exclusiones de aplicabilidad y excepciones”* del *“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”*, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece como uno de los criterios de exclusión

que determina que la contratación no está cubierta por un tratado de libre comercio o acuerdo internacional el siguiente:

*“Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. **De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo**”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

## 6. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los proyectos de pliegos de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección:

<b>Electrónica:</b>	www.contratos.gov.co y www.contratación.gov.co
<b>Física:</b>	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2012

**MARIA PATRICIA LOZANO PEÑA**  
**SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES**

Proyecto: Luis Carlos Forero Rivera

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 No 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 No 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 135



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**